



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica E2- 2023- 14037-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Dirección de Contralor y Normatización propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Ana Mariela Trangoni, DNI N° 30.484.098, como responsable a cargo del Departamento Aplicación Normativa de la mencionada Dirección, dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación;

Que a través de la Resolución N° 610/23- SGG-, se dejó sin efecto a partir del 20 de marzo de 2023, la designación de la Prof. Ana Liz Godoy, DNI N°25.718.015, que fuera oportunamente dispuesta por Decreto N° 2517/16, como Jefa del Departamento Aplicación Normativa, en virtud de encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad Prolongada o Lesión Grave (Artículo 14-Inc.b);

Que de acuerdo con lo enunciado, por Disposición N° 28/23- DCyN- se designó como Jefa a cargo del referido Departamento, a la agente Ana Mariela Trangoni, a partir del 20 de marzo de 2023 y hasta que se disponga lo contrario;

Que la agente Trangoni percibe Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, y Retribución por Función Permanente, creada por Decreto N° 2167/19, las que deberán ser calculadas y liquidadas en base al cargo de subrogancia, mientras dure esta condición;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 3° del Decreto N° 1441/93- t.v.-, y deberá ser refrendada en acuerdo general de ministros;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 20 de marzo de 2023 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Ana Mariela Trangoni, DNI N° 30.484.098, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 06- Asesoría Legal y Técnica- CUOF N° 144- Departamento Aplicación Normativa- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación.

Artículo 2º: Establécese que a partir del 20 de marzo de 2023 y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, Bonificación Especial de la jurisdicción 2- prevista en la Ley N° 2418-A, y la Retribución por Función Permanente, creada por Decreto N° 2167/19, que percibe la agente Ana Mariela Trangoni, DNI N° 30.484.098, serán calculadas y liquidadas en base al cargo de subrogancia, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 06- Asesoría Legal y Técnica- CUOF N° 144- Departamento Aplicación Normativa- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas de la Secretaría General de Gobernación, a liquidar y abonar a la agente Ana Mariela Trangoni, DNI N° 30.484.098, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1024-00- administrativo 6- grupo 6 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe de Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 06- Asesoría Legal y Técnica- CUOF N° 144- Departamento Aplicación Normativa - jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos precedentes, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Decreto N° 1441/93- t.v.-.

Artículo 4º: La medida dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1441/93- t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo ordenado por Decreto N° 1440/93.

Artículo 5º: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.